FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE CADENAS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS – SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO
FECHA	OCTUBRE 14 DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra entre los fines esenciales del Estado "(…) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".* En su artículo 209 establece lo siguiente: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".* De conformidad con el artículo 298, corresponde a los Departamentos ejercer funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Las disposiciones Constitucionales de las que trata el artículo 65 de la Carta, encuentran plena aplicabilidad habida cuenta que el constituyente de 1991 concedió al Estado, mediante el artículo 334, la dirección general de la economía, con lo cual reconoció su capacidad para incidir sobre variables macroeconómicas preponderantes en cualquier economía tales como el crédito, la moneda, la política fiscal y, por supuesto, sobre el gasto y la inversión pública.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

Para los Departamentos, en las atribuciones mencionadas en el Artículo 305 de la Constitución Política se estableció como atribución, el fomento de empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del Departamento, de acuerdo con los planes y programas generales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Dentro de los cinco (05) ejes de transformación del Plan de Desarrollo se encuentran — 3. Derecho Humano a la Alimentación que expresa "*Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos*". Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

Dentro de este eje de transformación se encuentra la Meta 04 "*Producción para la Vida*", que enuncia: "*Aumentar en 10,38% la producción en cadenas agrícolas priorizadas para Derecho Humano a la Alimentación al pasar de 35,3 toneladas de alimentos a 38, 9*".

Por otra parte, dentro de los ejes transversales se encuentra el tres (03) Estabilidad macroeconómica que tiene como objetivo "*un conjunto de apuestas en materia económica para garantizar la disponibilidad de los recursos públicos que permitirán financiar las transformaciones, las cuales están enmarcadas en la actual coyuntura económica global, regional y nacional.*"

Así pues, el Plan Nacional de Desarrollo plantea que para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida "*es imperativo garantizar el derecho humano a la alimentación de toda su población. Este derecho implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades*".

El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) tiene tres pilares soportados en una gobernanza interinstitucional: disponibilidad y accesibilidad a alimentos, así como su adecuación a las necesidades nutricionales de la población según su curso de vida y las prácticas alimentarias territoriales. La disponibilidad se refiere a una oferta suficiente y sostenible de alimentos, el acceso se refiere a capacidad de pago para adquirir alimentos (aspecto que se profundiza en la Transformación de Seguridad Humana y los temas relacionados con ingresos) y a la disponibilidad física de los alimentos.

El Plan Nacional de Desarrollo se encuentra en concordancia con un proyecto de largo plazo, con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, ODS, a continuación, se observa la concordancia:

En un contexto global, el proyecto contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas - ONU, impactando directamente en:

- Objetivo 1: Fin de la pobreza

  Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

  o Meta 1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.

- Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico

Promover el crecimiento económico sostenido, incluyente y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

o Meta 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

o Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

o Meta 8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.

- Objetivo 12: Producción y consumo responsables

Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

o Meta 12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

o Meta 12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

o Meta 12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

o Meta 12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

o Meta 12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

En el año 2019 a partir de un estudio realizado conjuntamente con la academia, el Departamento formuló el documento denominado "*Estrategia de Competitividad para Cundinamarca, Visión 2036*". Dicha investigación propone que, a partir de la heterogeneidad del territorio, sus activos competitivos y de mercado, el aprovechamiento de sus recursos naturales y de la biodiversidad, Cundinamarca puede consolidar un modelo de desarrollo económico, social, sostenible y competitivo reconocido internacionalmente.

La estrategia consideró, dentro de las dimensiones de competitividad y acogió dentro de la dinámica productiva las siguientes temáticas que afectan la competitividad: a) Emprendimiento y dinámica empresarial b) Innovación y desarrollo tecnológico y c) Medioambiente y sostenibilidad.

Así mismo, la presente propuesta se encuentra alineada con la Política Nacional de Competitividad y Productividad que busca los siguientes pilares:

1) Desarrollo de sectores o clúster de clase mundial.

2) Salto en la productividad y el empleo.

3) Formalización empresarial y laboral

4) Fomento a la ciencia, la tecnología y la innovación.

5) Estrategias transversales de promoción de la competencia y la inversión.

Es importante mencionar que el Departamento de Cundinamarca debido a su ubicación geográfica, variedad de clima, zonas de cultivo, cría de animales consumibles, vías de acceso a las poblaciones, infraestructura física, dinámica de la industria y sectores agrícolas, representa a nivel nacional una potencia y se ubica privilegiadamente en el contexto económico nacional, toda vez que posee grandes ventajas competitivas respecto a la oferta de productos agropecuarios, artesanales, agroindustriales y de servicios turísticos.

Para aprovechar estas potencialidades y ejecutar la política agrícola de la nación y el Departamento, existe dentro de su estructura administrativa la Secretaría del Agrocampesinado, que tiene entre otras las siguientes funciones:

- Formular y articular las políticas públicas departamentales y nacionales respectivamente, en materia de desarrollo agropecuario, productivo, asistencia técnica y desarrollo rural integral en el Departamento de Cundinamarca.
- Liderar y gestionar los lineamientos y operatividad de la política agropecuaria en el Departamento, a través de las instancias de concertación y comités, que permitan la coordinación y articulación de esta a nivel interno y externo.
- Promover procesos y estrategias para la gestión e inversión de capital nacional e internacional, dirigido al sector agropecuario en el departamento de Cundinamarca.

En el ámbito Departamental, la iniciativa responde a los lineamientos del Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: más que un Plan" 2024–2028, que prioriza el fortalecimiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario mediante el mejoramiento de las capacidades productivas de los pequeños productores, la prestación de servicios de asistencia técnica, la modernización de la infraestructura de apoyo a la producción y la consolidación de sistemas agroalimentarios resilientes y competitivos. Adicionalmente, en línea con la política departamental descrita, el 12 de marzo de 2026, desde la Secretaría del Agrocampesinado (SAG), se expidió la "**CIRCULAR N° 005 DE 2026" con Asunto: CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE GESTIÓN CONJUNTA EN EL SECTOR AGROPECUARIO",** la cual invita a todos los municipios del departamento de Cundinamarca para revisar sus metas

dispuestas en los Planes de Desarrollo Municipales, y así generar sinergias con la SAG, y sobre la cual el municipio respondió solicitando apoyo para el proyecto en cuestión.

EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", resalta la importancia de fortalecer procesos productivos como motor fundamental para el crecimiento del sector agropecuario. Se enmarca en la LÍNEA ESTRATÉGICA 3.2.4.4.3 "Competitividad Compartida", META DE BIENESTAR / RESULTADO "Mantener el rendimiento del sector agrícola en 10,6 Tn/ha como mínimo" y la META DE PRODUCTO "Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva".

El Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaría del Agrocampesinado, tiene a cargo el proceso de acompañamiento, viabilización y posterior financiación del proyecto, con el propósito de contribuir con las metas del Plan Departamental de Desarrollo. Así mismo, aporta con recursos económicos para la cofinanciación de los proyectos municipales y en la supervisión y seguimiento de los convenios interadministrativos a celebrar. El municipio ha realizado la concertación y socialización del proyecto con la comunidad y será su ejecutor. Además, garantizará la financiación del proyecto en su etapa de sostenibilidad. La comunidad ejercerá el control social y servirán de veedores a una correcta ejecución de las actividades tanto técnicas como económicas. El municipio será el encargado de apoyar al departamento en la socialización de los proyectos en su respectiva jurisdicción. Igualmente, con apoyo de las veedurías ciudadanas, harán el control social durante la ejecución de las actividades.

Adicionalmente, se realizan reuniones periódicas de seguimiento del proyecto con los contratistas y supervisores, para el desarrollo de los proyectos. El enfoque participativo será clave para la sostenibilidad del proyecto. Se buscará fortalecer la capacidad de gestión de los productores, fomentar el trabajo en red y garantizar la articulación institucional permanente a través de mesas técnicas locales. Producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva". Contemplando como indicador de meta de producto unidades productivas beneficiadas. A través del Fortalecimiento del sector primario de las cadenas productivas priorizadas del Departamento tales como papa, caña panelera, café, cacao, frutas, hortalizas, leguminosas, forestal y agroforestal, entre otros; por lo que se estableció el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA MEDIANTE APOYO A LA FERTILIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO, CUNDINAMARCA**", impactando la siguiente meta:

META	DESCRIPCIÓN DE LA META	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES DEL OBJETIVO	NOMBRE DE LOS INSUMOS MGA.
232	Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las Cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva".	Aumentar el uso de la tecnología y la innovación en las unidades agrícolas y forestales del Departamento.	1702021 - Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	Materiales.

La necesidad se encuentra incluida tanto en el Plan Anual de Adquisiciones como en el respectivo Plan de Contratación de la vigencia 2026.

A nivel municipal, el proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal de Paratebueno *"Paratebueno se pone bueno 2024-2027"*, orientados al fortalecimiento del sector agropecuario, el mejoramiento de las condiciones productivas y de ingresos de las familias rurales, la asistencia técnica y la promoción de acciones que incrementen la productividad, sostenibilidad y competitividad de los sistemas agrícolas como motor del desarrollo económico local.

En consecuencia, la presente iniciativa constituye una inversión estratégica para fortalecer la capacidad productiva de las unidades agrícolas en el municipio de Paratebueno, mediante una intervención articulada entre la Gobernación de Cundinamarca (a través de la Secretaría del Agrocampesinado) y la Administración Municipal, que permitirá mejorar la adopción de prácticas de fertilización, la corrección de la acidez del suelo y el acceso a insumos técnicos, fortaleciendo las capacidades de los productores rurales.

La presente iniciativa beneficiará a sesenta (60) pequeños productores del municipio con vocación agrícola en los sistemas productivos de piña, caña panelera, cacao, plátano, aguacate y café, priorizando a aquellos con mayores necesidades de fortalecimiento nutricional de los suelos, transferencia tecnológica e incorporación de esquemas de producción sostenible.

Según la información del sector agropecuario del Departamento de Cundinamarca y las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA), la agricultura representa el segundo renglón económico de Paratebueno, desarrollándose en un nivel tecnificado en la parte plana y en un nivel tradicional de baja productividad en las zonas de media y alta montaña.

Complementariamente, la *Productividad*, como la Apuesta principal que define la línea estratégica de Competitividad Compartida, aborda el desarrollo agropecuario del Departamento *"...mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras."*

Así mismo, la incorporación de insumos edáficos de calidad (como fertilizantes de síntesis química, cal dolomita y abonos orgánicos) y la adopción de buenas prácticas de manejo nutricional representan un avance significativo en la modernización del sector. Estas tecnologías permiten corregir la acidez del suelo, optimizar los procesos de nutrición vegetal y aumentar la eficiencia y rentabilidad de las explotaciones agrícolas. Entre otras, las ventajas y mejoras que aporta la implementación de insumos y asistencia técnica son:

- Ahorro de tiempo y optimización de recursos en las labores de nutrición y preparación del suelo.
- Mejora en el manejo agronómico y respuesta de los cultivos a la fertilización.
- Incremento en el rendimiento por hectárea y reducción de la brecha productiva frente al promedio departamental.
- Reducción de costos operacionales a mediano y largo plazo mediante una nutrición equilibrada.
- Gestión eficiente y sostenible de los recursos del suelo.

El municipio de Paratebueno presenta una brecha negativa del 29.64% en el rendimiento del cultivo promedio registrado por el municipio y el promedio departamental, donde la caña panelera registra un rendimiento de 4,5 t/ha frente a 5,8 t/ha promedio en Cundinamarca; la piña alcanza 26 t/ha frente a 26,3 t/ha; el plátano presenta 8 t/ha frente a 8,6 t/ha; el cacao registra 0,5 t/ha frente a 0,6 t/ha; el café alcanza 0,6 t/ha frente a 1,2 t/ha; mientras que el aguacate presenta 1,8 t/ha frente a 9,3 t/ha del promedio departamental, según las estadísticas agropecuarias volumen 32 – gobernación de Cundinamarca. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer las condiciones productivas mediante el acceso a insumos para fertilización y asistencia técnica a los pequeños productores.

En este sentido, la implementación de insumos adecuados y asistencia técnica transforma sistemas tradicionales en unidades productivas más eficientes y sostenibles. Esto no solo mejora la productividad y el rendimiento de los cultivos, sino también las condiciones de vida de las familias campesinas, impulsando la competitividad del sector en los mercados regionales.

Adicionalmente los pequeños productores de Paratebueno enfrentan restricciones para realizar actividades técnicas como el manejo adecuado de la fertilidad del suelo, la corrección de la acidez y la nutrición vegetal equilibrada, que sumado a la limitada capacidad económica para adquirir fertilizantes, enmiendas y abonos orgánicos de manera oportuna. A lo anterior se suma la limitada disponibilidad de personal técnico municipal para consolidar procesos permanentes de asistencia y acompañamiento.

Por esta razón, el presente proyecto plantea una intervención integral que combina la entrega de abonos orgánicos, enmiendas calcáreas y fertilizantes químicos (720 bultos en total entre NPK, cal dolomita y abono orgánico) que busca suplir las deficiencias nutricionales de los suelos en las veredas de intervención (El Diamante, La Europa, El Tigre, Santa Inés y Maya Rural disperso); junto a un componente de asistencia técnica especializada brindado en articulación con la Secretaría del Agrocampesinado y la Administración Municipal, que permita fortalecer la capacidad productiva de 60 unidades productivas agrícolas.

La intervención contempla la entrega de 60 kits de fertilización, uno por cada unidad productiva beneficiaria. Cada kit estará conformado por 1 bulto de fertilizante NPK 18-18-18 por 50 kilos, 5 bultos de enmienda calcárea agrícola de 50 kilos y 6 bultos de abono orgánico de 50 kilos, para un total de 12 bultos por productor y 720 bultos de insumos agrícolas; distribuidos así:

- 60 bultos de fertilizante NPK 18-18-18 de 50 kilos.
- 300 bultos de enmienda calcárea agrícola de 50 kilos.
- 360 bultos de abono orgánico de 50 kilos.

Adicionalmente, se contempla un componente de asistencia técnica por $24.000.000, dirigido a las 60 unidades productivas, equivalente a $400.000 por productor, para orientar el manejo y aprovechamiento adecuado de los insumos suministrados.

En consecuencia, la alternativa presenta una inversión total estimada de $72.772.140, equivalente a aproximadamente $1.212.869 por unidad productiva fortalecida.

Ventajas técnicas del paquete de fertilización y asistencia técnica:

1. **Manejo nutricional y corrección de suelos:** El uso coordinado de cal dolomita para corregir la acidez, sumado al abono orgánico para mejorar las condiciones físicas y biológicas y al fertilizante NPK, brinda las condiciones óptimas para el desarrollo radicular:

    - **Corrección de la acidez edáfica:** Permite neutralizar la acidez del suelo, facilitando que la planta asimile de manera eficiente los nutrientes aplicados.
    - **Aporte de materia orgánica:** Restaura la fertilidad biológica y mejora la retención de humedad en el suelo.
    - **Nutrición balanceada por etapa fenológica:** Asegura que los cultivos de piña, caña, cacao, plátano, aguacate y café reciban los elementos mayores requeridos según su ciclo productivo.

2. **Toma de decisiones técnicas y seguimiento:** La disponibilidad de insumos respaldada por dos visitas prediales obligatorias se convierte en una herramienta clave de extensión rural:

    - **Diagnóstico inicial:** Permite evaluar el estado real del cultivo y definir la recomendación específica de aplicación de los 12 bultos asignados por UPA.
    - **Seguimiento a la aplicación:** Constata la correcta utilización de los insumos en campo y ajusta las recomendaciones técnicas según el comportamiento del cultivo.

3. **Profesionalización y cierre de brechas productivas:**

    - Permite transitar hacia una caficultura y fruticultura basada en criterios técnicos y análisis de requerimientos nutricionales.
    - Contribuye directamente a disminuir la brecha negativa de rendimiento del 29,64% que presenta el municipio frente al promedio departamental.

4. **Sostenibilidad económica a largo plazo:**

    - Incremento en el volumen cosechado y en los ingresos netos de las familias productoras.
    - Apropiación de prácticas de manejo nutricional que se incorporan de manera permanente a las rutinas de las unidades productivas.

En conclusión, la incorporación de abonos orgánicos, enmiendas calcáreas y fertilizantes químicos y el acompañamiento técnico continuo en Paratebueno optimiza los procesos productivos y agronómicos, fomentando una actividad agrícola más rentable, sustentable y competitiva que dinamiza la economía campesina del territorio.

El municipio de Paratebueno, formuló el proyecto “Fortalecimiento de la productividad agrícola mediante apoyo a la fertilización y asistencia técnica en el municipio de Paratebueno, Cundinamarca”, el cual se encuentra registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN 202600000018383.

La Secretaría del Agrocampesinado aprobó el proyecto “Fortalecimiento de la productividad agrícola mediante apoyo a la fertilización y asistencia técnica en el municipio de Paratebueno, Cundinamarca” con el Banco de Proyectos Departamental BPIN 2024004250064 que apoya el cumplimiento de la Meta de Producto 232.

Dentro de dicho proyecto se encuentra contemplada la Meta de Producto 232, con la cual se busca “Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales 'Mi Finca más Productiva'”, teniendo como objetivo general fortalecer los niveles de productividad de las unidades productivas agrícolas de los pequeños productores del municipio de Paratebueno. Para esto se requiere una intervención integral que no solo dote de insumos agrícolas al productor, sino que aborde directamente las causas centrales identificadas en el árbol de problemas del sector: el limitado acceso a fertilizantes y abonos orgánicos, y el insuficiente acompañamiento técnico para la adecuada aplicación y aprovechamiento de los insumos agrícolas. En este sentido, la adquisición y entrega de fertilizante NPK, cal dolomita (enmienda calcárea) y abono orgánico, combinada con un componente estructurado de visitas prediales de asistencia técnica, representa una acción estratégica y necesaria para mitigar las causas directas del problema y garantizar un impacto duradero en la comunidad rural de Paratebueno.

Árbol de problemas

Efecto indirecto	EI. 1. Reducción de los ingresos económicos de los pequeños productores agrícolas	EI. 2. Deterioro de la sostenibilidad económica de la actividad agrícola.
Efecto directo	ED. 1. Disminución de la capacidad productiva de las unidades productivas agrícolas.	
PROBLEMA	**Bajos niveles de productividad de las unidades productivas agrícolas de los pequeños productores del municipio de Paratebueno, Cundinamarca.**	
Causa directa	CD.1. Limitadas condiciones técnicas y productivas para el adecuado manejo y fertilización de los cultivos.	
Causas indirectas	CI. 1. Limitado acceso a fertilizantes, abonos orgánicos para mejorar las condiciones de los cultivos.	CI. 2. Insuficiente acompañamiento técnico para la adecuada aplicación y aprovechamiento de los insumos agrícolas.

Según lo mencionado, la entrega de insumos para el manejo nutricional del suelo y la formación técnica abordan los efectos más críticos del problema central. Por un lado, la entrega reduce drásticamente las limitaciones económicas de los pequeños productores para adquirir insumos de calidad, mientras que la asistencia técnica actúa como el catalizador estratégico del proyecto: las visitas prediales para diagnóstico y seguimiento aseguran que el productor aplique correctamente los fertilizantes y enmiendas según la etapa fenológica de sus cultivos, incentivándolo a adoptar mejores prácticas agronómicas en sus unidades productivas.

De acuerdo con la caracterización técnica y los registros de las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA) para el municipio de Paratebueno, la agricultura representa un renglón socioeconómico fundamental que se desenvuelve en un sistema tradicional de baja montaña con rendimientos inferiores a los promedios departamentales. Estas cifras reiteran y reafirman la importancia y necesidad de intervenir a las 60 unidades productivas seleccionadas; la combinación de asistencia técnica e insumos edáficos permite contrarrestar las causas del problema y alcanzar resultados tangibles y medibles en los predios, tales como:

- Corrección de la acidez y mejora de la fertilidad del suelo mediante la mejora de la capacidad de intercambio catiónico CIC y microbiota del suelo: Suministro de enmiendas calcáreas y abonos orgánicos con registro ICA para restaurar las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo.
- Aumento de la capacidad productiva y rendimiento: Generación de capacidades técnicas para optimizar la nutrición vegetal, reduciendo la brecha tecnológica que ocasiona la disminución del rendimiento frente al promedio departamental.
- Incremento del rendimiento económico y los ingresos: Aumento del volumen cosechado que facilita la comercialización exitosa y repercute en una mayor rentabilidad de la actividad agrícola familiar.
- Mayor sostenibilidad y dignificación del trabajo campesino: Transición hacia una cultura de manejo nutricional precisa y una gestión eficiente de los recursos de la unidad productiva.

En el documento del Plan de Desarrollo Departamental, se menciona que "Actualmente Cundinamarca es un departamento con una gran cantidad de sectores productivos, sin embargo, el sector agropecuario es el más destacado y extenso por el territorio."

Así las cosas, hay razones de orden social, económico y de aplicación de las políticas públicas para que el Departamento invierta en apoyar con insumos en aras de mejorar la salud de los suelos con vocación agrícola y la nutrición edáfica, y la asistencia técnica a los agricultores del municipio de Paratebueno. Esta intervención aborda las causas de fondo del atraso productivo, permitiéndoles adelantar sus actividades en mejores condiciones de rendimiento, promoviendo una mentalidad orientada a la eficiencia que mejore la competitividad del sector agrícola y el ingreso de las familias que dependen de esta actividad en el municipio de Paratebueno, lo que justifica sin duda el desarrollo de este proyecto.

Además de suministrar 720 bultos de insumos (NPK, cal dolomita y abono orgánico), las visitas técnicas brindan las herramientas de orientación para que el agricultor optimice la fertilización de sus cultivos. Esta intervención se aliena alinea con los objetivos de desarrollo sostenible y las políticas públicas que fomentan la producción agropecuaria y la economía campesina ya que promueve la sostenibilidad económica y social del territorio.

El municipio de Paratebueno ha presentado al Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado la propuesta para el fortalecimiento de la productividad agrícola, propuesta que se enmarca dentro de su Plan de Desarrollo Municipal "Paratebueno se pone bueno 2024-2027", la línea estratégica "Competitividad Compartida", la Apuesta "Productividad" y las metas orientadas al fortalecimiento de pequeños productores del municipio. Esta propuesta contempla ejes fundamentales que permitirán resolver progresivamente los nudos críticos del árbol de problemas, reduciendo las limitaciones nutricionales en los cultivos de interés del convenio y promoviendo el acompañamiento técnico necesario para transformar la actividad agrícola en el municipio de Paratebueno.

Con base en lo expuesto, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado y el Municipio de Paratebueno consideran oportuno celebrar un Convenio Interadministrativo para **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA"**. Esta iniciativa se enmarca en el PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", y busca el impulso a la producción, la sostenibilidad y el desarrollo del pequeño productor.

La línea estratégica de Competitividad Compartida, en su apuesta de Productividad, tema: apoyo a productores, contempla en su Meta de Producto *232: "Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales 'Mi Finca más Productiva'"*. A través del proyecto "*Fortalecimiento de la productividad agrícola mediante apoyo a la fertilización y asistencia técnica en el municipio de Paratebueno, Cundinamarca*", se contribuye al cumplimiento de dicha meta, en articulación con el proyecto departamental BPIN 2024004250064 "Mejoramiento de la productividad de las unidades agrícolas y forestales: Estrategia Mi Finca Más Productiva, en el departamento de Cundinamarca", impactando directamente la meta 232 enunciada anteriormente.

La necesidad se encuentra debidamente incluida tanto en el Plan Anual de Adquisiciones como en el respectivo Plan de Contratación de la vigencia 2026.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la
80101600	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA	Septiembre	Septiembre	7 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	40.000.000 COP	40.000

Exportar excel | Descargar Excel (CSV)

A continuación, se incluye la estructura presupuestal:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESATARIO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2026
								GASTOS DE INVERSIÓN - GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN	**25.913.911.649**
			17					**SECTOR- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**	**25.143.911.649**
			02					**PROGRAMA-INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES**	**14.505.695.892**
						232	Producto	**META PRODUCTO-** Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva".	**7.898.846.000**
			2024004250064					**PROYECTO-**Mejoramiento de la productividad de las unidades agrícolas y forestales: Estrategia mi finca más productiva, en el Departamento de Cundinamarca	7.898.846.000
23	Inversión	6/232/CC	20240042500641702021	1-0500	021			**PRODUCTO-**Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	2.085.840.000
23	Inversión	6/232/CC	20240042500641702021	1-0600	021			PRODUCTO-Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	500.000.000
23	Inversión	6/232/CC	20240042500641702021	3-1900	021			**PRODUCTO-**Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	3.822.006.000
23	Inversión	6/232/CC	20240042500641702021	3-1901	021			**PRODUCTO-**Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	541.000.000
23	Inversión	6/232/AC	20240042500641702021	3-1902	021			PRODUCTO-Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	950.000.000
TOTAL GASTOS DE INVERSION SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO									**25.913.911.649**

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA.

2.2. ALCANCE:

Fortalecer las condiciones de 60 unidades productivas agrícolas del municipio de Paratebueno, mediante la dotación de insumos para fertilización y el acompañamiento técnico orientado a su adecuada aplicación y aprovechamiento.

La intervención contempla la entrega de 60 kits de fertilización, uno por cada unidad productiva beneficiaria. Cada kit estará conformado por **un (1)** bulto de fertilizante NPK 18-18-18 por 50 kilos, **cinco (5)** bultos de enmienda calcárea agrícola de 50 kilos y **seis (6)** bultos de abono orgánico de 50 kilos, para un total de 12 bultos por productor y 720 bultos de insumos agrícolas; distribuidos así:

- 60 bultos de fertilizante NPK 18-18-18 de 50 kilos.
- 300 bultos de enmienda calcárea agrícola de 50 kilos.
- 360 bultos de abono orgánico de 50 kilos.

Adicionalmente, se contempla un componente de asistencia técnica por $24.000.000, dirigido a las 60 unidades productivas, equivalente a $400.000 por productor, para orientar el manejo y aprovechamiento adecuado de los insumos suministrados.

En consecuencia, la alternativa presenta una inversión total estimada de $72.772.140, equivalente a aproximadamente $1.212.869 por unidad productiva fortalecida.

Técnicamente, la alternativa integra el suministro de insumos con asistencia técnica, evitando que la intervención se limite únicamente a la entrega de fertilizantes. Esta combinación busca mejorar las prácticas de fertilización, nutrición y manejo de los cultivos y contribuir al fortalecimiento de la productividad de las unidades agrícolas beneficiarias.

Mecanismo de selección de las 60 unidades productivas

La selección de beneficiarios se realizará directa y únicamente a pequeños productores de café, cacao, caña panelera, plátano, piña y aguacate que se tienen identificados previamente por la Oficina de Desarrollo Rural Agropecuario. Es indispensable que el productor esté caracterizado en la plataforma SURVEY 123, lo que garantizará la transparencia, la equidad y el filtrado correcto de las unidades productivas existentes.

Requisitos para la entrega de los insumos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro AGROSIG: Estar inscrito en el sistema de información geográfica en las líneas productivas de café, cacao, caña, plátano, piña y aguacate.
- Ser Pequeño productor de las líneas productivas seleccionadas.
- Documento que acredite la tenencia del predio (Certificado de tradición y libertad o Sana Posesión), en caso de ser arrendatario (contrato de arrendamiento con una vigencia de 2 años, copia de documento de identidad del dueño del predio, Certificado de tradición y libertad o Sana Posesión del predio)
- Carta de compromiso: Presentar documento de compromiso del uso de los insumos entregados en el cultivo y en la unidad productiva presentados.

Proceso de Selección y Difusión:

Verificación: Evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos y criterios específicos.

Publicación: Divulgación del listado de productores seleccionados y habilitados.

La intervención de las sesenta 60 Unidades Productivas Agrícolas (UPA) con vocación agrícola estarán distribuidas en las veredas: La Europa, Maya, El Diamante, Santa Inés y El Tigre del sector rural del municipio.

El proyecto proporcionará 720 bultos, entre fertilizantes de síntesis química, granulados edáficos, cal dolomita como enmienda agrícola para aplicación directa al suelo y abono orgánico (todos con registro ICA), insumos de gran utilidad para ser aplicados de manera equilibrada en la etapa productiva de los cultivos. La entrega por unidad productiva corresponde a doce (12) bultos, conforme a la siguiente distribución:

Sistema productivo	N.º de UPA	Insumos por UPA	Total bultos
Piña	20	1 bulto de fertilizante Triple 18, 5 bultos de cal dolomita y, 6 bultos de abono orgánico	240
Caña panelera	13	1 bulto de fertilizante Triple 18, 5 bultos de cal dolomita y, 6 bultos de abono orgánico	156
Cacao	7	1 bulto de fertilizante Triple 18, 5 bultos de cal dolomita y, 6 bultos de abono orgánico	84
Plátano	10	1 bulto de fertilizante Triple 18, 5 bultos de cal dolomita y, 6 bultos de abono orgánico	120
Aguacate	5	1 bulto de fertilizante Triple 18, 5 bultos de cal dolomita y, 6 bultos de abono orgánico	60
café	5	1 bulto de fertilizante Triple 18, 5 bultos de cal dolomita y, 6 bultos de abono orgánico	60
Total	**60**	**12 bultos por unidad productiva**	**720**

Fuente: elaboración propia con base en la focalización de beneficiarios del municipio de Paratebueno.

En virtud de lo anterior, la ejecución de las actividades del presente convenio se desarrollará de manera coordinada entre la Secretaría del Agrocampesinado y la Administración Municipal, garantizando que la entrega de los insumos y la prestación de la asistencia técnica se cumplan en estricta sujeción al cronograma establecido, a los criterios de focalización en las veredas priorizadas y a las metas previstas para el fortalecimiento de las unidades productivas en el municipio de Paratebueno.

Condiciones Técnicas Exigidas.

I. Definición y Estudio de la Necesidad

Los sistemas productivos de café, cacao, plátano, piña, caña panelera y aguacate presentes en el municipio de Paratebueno registran brechas de rendimiento frente a los promedios departamentales, asociadas principalmente a dos factores críticos: por un lado, las limitaciones en el manejo nutricional de los suelos debido a la escasez de recursos económicos de los pequeños productores para adquirir fertilizantes, enmiendas y abonos orgánicos de manera oportuna; por otro lado, la insuficiente asistencia y acompañamiento técnico institucional para garantizar un ciclo continuo de visitas prediales y seguimiento.

Estas condiciones afectan directamente la productividad de las unidades agrícolas y limitan su capacidad para generar mayores ingresos y competitividad económica. Para dar respuesta integral a esta problemática, el proyecto interviene sobre sesenta (60) unidades productivas agrícolas (UPA) localizadas en las veredas El Diamante, La Europa, El Tigre, Santa Inés y el sector rural disperso de Maya.

II. Condiciones Técnicas Exigidas de los Bienes y de la Asistencia Técnica

Para garantizar la satisfacción de la necesidad que motiva el convenio, la ejecución se estructurará bajo estrictos parámetros de calidad técnica:

- **Especificaciones de los insumos (Componente de Nutrición):** Se suministrarán 720 bultos de insumos en total (12 bultos por cada una de las 60 UPA), distribuidos en un (1) bulto de fertilizante químico NPK 18-18-18 de 50 kg, cinco (5) bultos de cal dolomita como enmienda calcárea de 50 kg para corregir la acidez del suelo, y seis (6) bultos de abono orgánico de 50 kg. Todos los productos deberán contar obligatoriamente con el respectivo **registro ICA vigente**, asegurando empaques íntegros y propiedades fisicoquímicas óptimas para su aplicación edáfica.
- **Especificaciones de la Asistencia Técnica:** El componente técnico se ejecutará a través de la Oficina de Desarrollo Rural Agropecuario de Paratebueno mediante un ciclo de **dos (2) visitas prediales obligatorias** a cada UPA. La primera visita se enfocará en el diagnóstico del cultivo y la recomendación específica de aplicación según la etapa fenológica; la segunda visita corresponderá al seguimiento predial para constatar la efectiva utilización de los insumos y registrar el avance del cultivo.

III. Delimitación del Producto Final: Unidades Productivas Fortalecidas

Bajo esta concepción metodológica, es fundamental precisar que el objeto del convenio no se agota en la sola entrega material de bultos ni en la ejecución aislada de visitas profesionales. El producto final y el resultado tangible que el proyecto entrega a la comunidad rural es la consolidación de **Unidades Productivas Agrícolas (UPA) Fortalecidas**.

Mediante la combinación sinérgica del suministro de insumos orientados a la salud del suelo, el mejoramiento del estado nutricional de los cultivos y el acompañamiento técnico continuo, se logra cerrar la brecha de rendimiento, optimizar la nutrición vegetal y dotar al pequeño productor de las capacidades agronómicas necesarias para asegurar la sostenibilidad y rentabilidad de sus sistemas productivos a largo plazo.

2.2.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Todas las autorizaciones, licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del convenio serán gestionados oportunamente por la entidad ejecutora (municipio), la cual actuará como garante del cumplimiento del objeto contractual a través de los contratos derivados.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo.

2.3.1 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
10000000	10000000	10170000	10171600	Abono químico
10000000	10000000	10170000	10171500	Abono orgánico
10000000	10000000	10170000	10171800	Acondicionadores de suelos
70000000	70140000	70141700	70141705	Servicios de extensión

2.4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.4.1. Plazo del Convenio:

Siete (7) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

2.4.2. Lugar de Ejecución

El convenio se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Paratebueno.

2.4.3. Forma de Desembolso de Recursos:

El departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca en atención a la naturaleza del presente convenio, realizará los desembolsos a la **cuenta bancaria exclusiva** para el manejo de los recursos del presente convenio en los siguientes términos: 1) Un desembolso por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**, el cual deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2026 y previa presentación de los siguientes requisitos: a. Acto de Incorporación de los recursos del Departamento al presupuesto del Municipio. b. Cronograma de actividades de proceso de contratación realizado por el municipio. c. Presentación de cuenta de cobro debidamente firmada por el representante legal de la Entidad. d. Informe de actividades realizadas por el municipio. e. Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. f. Acto de Adjudicación o documento equivalente que demuestre la selección del contratista. g. Certificación de cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Departamento. h. Captura de pantalla de cargue de documentos Secop II.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cinco por ciento (5%) del valor del convenio, previamente desembolsado y disponible en la cuenta exclusiva, únicamente podrá ser girado para el pago de las obligaciones derivadas de la contratación realizada por la entidad ejecutora y una vez se haya liquidado el o los contrato (s) resultantes de la contratación

derivada por parte del municipio y de la liquidación del Convenio Interadministrativo suscrito. El Comité Técnico deberá autorizar expresamente su pago, previa verificación del cumplimiento integral del objeto, de los componentes del convenio y de la aprobación del balance financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los desembolsos están sujetos a la programación del PAC. A su vez, EL MUNICIPIO invertirá los recursos de su aporte, de manera concomitante con la ejecución de conformidad con el alcance del objeto.

PARÁGRAFO TERCERO: Los valores de los bienes presentados en el análisis de mercado corresponden a valores estimados de referencia, los cuales deberán tomarse para la estructuración del proceso de selección derivado, en caso de modificación de acuerdo con las variables del mercado, el Municipio deberá informar al Departamento. El Valor del desembolso incluye impuestos, tasas, gravámenes departamentales, así como costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la ejecución del convenio.

2.4.4. Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión del Convenio Interadministrativo, será ejercida por un funcionario de la Secretaría del Agrocampesinado que delegue el secretario de Despacho para que la realice de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 161 de 2024, y por parte del municipio, será ejercida por el funcionario que éste designe. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se derive; ésta será ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados.

2.4.5. Obligaciones de las Partes del Convenio

2.4.5.1 Obligaciones generales del Municipio.

1. Cumplir con el objeto del presente convenio en la forma y tiempos pactados y de acuerdo con el proyecto presentado y al alcance del objeto del estudio previo. 2. Incorporar los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del Municipio. 3. Presentar soportes del SECOP correspondiente al proceso que lleve a la correcta ejecución del alcance para la realización del objeto del presente convenio y presentación del acta de inicio en los términos establecidos en el cronograma de actividades. 4. Efectuar la contratación derivada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con el régimen contractual de la entidad ejecutante, de manera que garantice la efectividad en la gestión contractual efectuando la etapa precontractual, contractual y postcontractual para la liquidación del presente convenio. 5. Presentar dentro de los 5 días calendario posteriores al perfeccionamiento del convenio el cronograma de actividades donde se detallen los diferentes hitos, desde la incorporación de los recursos por parte del municipio hasta la liquidación, el cual será aprobado por la secretaría del Agrocampesinado. 6. Informar oportunamente por escrito al Departamento – Secretaría del Agrocampesinado a través del supervisor sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio. 7. Presentar informes mensuales de estado del avance del convenio. 8. Preparar y presentar el informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación de este convenio. 9. Presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. 10. Realizar la apertura de una cuenta de ahorros en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento y presentar certificación expedida por la respectiva entidad financiera en

la cual conste el número de la cuenta y fecha de apertura. 11. Reintegrar los rendimientos financieros al Departamento si a ello hubiere lugar. En caso de no ejecutarse la totalidad de los recursos del Departamento, los mismos deberán reintegrarse en la cuenta indicada por la Secretaría de Hacienda. en proporción a los aportes de los recursos no ejecutados y de los excedentes generados por menores valores alcanzados en los procesos de contratación realizados para materializar el objeto. 12. Tramitar las respectivas licencias o permisos para la ejecución del convenio ante las autoridades competentes, en el evento de requerirse. 13. Diligenciar el formato de caracterización de la población beneficiada, suministrado por la Secretaría del Agrocampesinado. 14. Cumplir con los parámetros del Sistema Integral de Gestión y Control de Calidad exigido por el Departamento. 15. El representante legal del Municipio y/o quien haga sus veces, atendiendo lo enunciado en la Circular 032 del 23 de agosto de 2024 y los lineamientos del CONPES 4042 de 2021, se compromete a adoptar, en la medida en que sea procedente y compatible con su régimen legal, las políticas antisoborno y antifraude y las buenas prácticas de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, tomando como referente el SAGRILAFT, sin que ello implique la asunción de obligaciones adicionales a las que la ley le impone.

Obligaciones específicas Municipio: 1. Ejecutar, en calidad de entidad ejecutora, las actividades técnicas, administrativas, financieras y operativas requeridas para el desarrollo de los componentes del convenio, garantizando la adquisición, entrega e implementación de los kits de insumos agrícolas para producción y la ejecución de la capacitación y acompañamiento técnico a los productores beneficiarios, conforme al proyecto aprobado y al cronograma establecido. 2. Garantizar la adecuada administración, custodia, distribución y trazabilidad de los bienes adquiridos con cargo al convenio, asegurando que su entrega se realice exclusivamente a los beneficiarios previamente focalizados, conforme a los criterios técnicos definidos en el proyecto, dejando constancia documental de cada actuación. 3. Ejecutar y documentar el acompañamiento técnico a las sesenta (60) unidades productivas beneficiarias, realizando el seguimiento a la implementación de los componentes del proyecto y presentando al Departamento los informes técnicos que evidencien el cumplimiento de las metas, productos y resultados previstos en el convenio. 4. Informar oportunamente por escrito al Departamento - Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, a través del supervisor sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio.5. Preparar y presentar el informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación de este convenio.6. Presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscal.7. Realizar los procesos de selección que se deriven del objeto del convenio, atendiendo lo expuesto en la normatividad aplicable, dentro de lo cual se debe garantizar el análisis del sector cuando aplique, con el fin de asegurar que los bienes o servicios se ajusten a los precios del mercado, procurando salvaguardar los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia . En los procesos competitivos que se lleven a cabo para la adquisición de obras, bienes y servicios requeridos para materializar el objeto del convenio se deberá realizar a precios del mercado aportando las evidencias respectivas.8. En la contratación derivada el Municipio deberá requerir la expedición de garantías a los contratistas seleccionados, exigiendo como mínimo los amparos de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, asociado a la vigencia y valor asegurado de acuerdo con la suficiencia determinada en el Decreto 1082 de 2015, donde se incluya el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, Nit. 899.999.114-0 como beneficiario, circunstancia que se evidenciará en el acta de aprobación de garantías del Municipio. En todo caso el municipio, de acuerdo con su análisis de riesgo contenido en la matriz, podrá exigir los amparos o garantías adicionales que considere necesarias para la correcta ejecución y garantía del cumplimiento del objeto contractual.9. El municipio asumirá la administración, operación y funcionamiento del proyecto, siendo éste, financiera y administrativamente

responsable.10. Cumplir con los parámetros del Sistema Integral de Gestión y Control de Calidad exigido por el Departamento.11. Será responsabilidad del municipio de llegarse a requerir la gestión de licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la implementación del proyecto.12. La entidad receptora del recurso tiene la obligación de gravar la contratación derivada con la tasa Pro-Deporte y Recreación del 2.5% y en efecto retener la misma a los contratos derivados que suscriba con terceros mientras no haga parte de las exclusiones a las tipologías contractuales que trata el parágrafo 1 del artículo 347 y siguientes de la Ordenanza 039 de 2020, y demás normas concordantes. 13.Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

2.4.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Desembolsar el valor de su aporte en la forma pactada en el convenio.
2. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
3. Delegar un funcionario para que efectúe la Supervisión y realice seguimiento a la inversión de los recursos.
4. Liquidar el convenio.

1. **COMITÉ TÉCNICO.**

Con el fin de asegurar una adecuada ejecución de las obligaciones y compromisos del presente convenio, se establece como estructura funcional un Comité Técnico, para apoyar la ejecución y como mecanismo de comunicación entre las partes del presente convenio, que estará conformado de la siguiente manera:

POR PARTE DEL MUNICIPIO.

1. El alcalde o su delegado,

POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO:

1. El Secretario del Agrocampesinado de Cundinamarca o su delegado.
2. El Director de Cadenas y sistemas Productivos.
3. Un delegado de la Secretaria de Hacienda / Tesorería cuando se traten temas relacionados con los pagos.

NOTA: El Comité Técnico, según los temas a tratar en las reuniones, puede invitar a participar en las mismas, con voz, pero sin voto, a otras personas del sector público y/o privado, que considere relevantes para aportar a la adecuada ejecución del convenio.

FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO:

1. Aprobar el Plan de Trabajo del Convenio
2. Aprobar el desembolso del 5% final de los recursos girados por el departamento, una vez se verifique la ejecución del 100% de las actividades programadas y a la liquidación del convenio suscrito.
3. Reunirse con carácter ordinario una (1) vez al mes.
4. Reunirse con carácter extraordinario cuando se convoque por cualquiera de los miembros del Comité para tratar temas, que, a su criterio, deban ser analizados por el comité en pleno. Para ello se elaborará la

respectiva citación por parte del interesado, quien deberá ponerla a consideración del resto de los integrantes, quienes, en un término no mayor de dos días calendario, aprobarán o no que se lleve a cabo la reunión extraordinaria solicitada. En caso de no tener manifestación de alguno de los integrantes del Comité, se entiende que acepta la reunión extraordinaria. En caso de que todos contesten, bien positiva o negativamente, se adoptará la decisión de la mayoría.

5. Aprobar la selección de los beneficiarios del proyecto (en el caso de no haberse realizado previamente a la firma del presente convenio
6. Las demás que se requieran para el cabal cumplimento del objeto del convenio.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

Que el artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamientos de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*

Que así mismo, el artículo 95 de la Ley 489, establece lo siguiente: *"(…) Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro",* esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que la modalidad de contratación será directa, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: Convenios o convenios interadministrativos. *(…) La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (…).*

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., respecto de la celebración de convenios interadministrativos, establece lo siguiente: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

Por tratarse de entidades públicas y en aplicación a los artículos antes citados, este Despacho determinó suscribir un Convenio Interadministrativo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció: *"La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".*

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el secretario expidió el correspondiente Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa.

Que, por lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el presente Convenio Interadministrativo, en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL MUNICIPIO

Durante la estructuración del proceso contractual se ha identificado que el municipio de Paratebueno requiere inversión para mejorar las actividades propias del sector agrícola, específicamente en el fortalecimiento de la productividad mediante el apoyo a la fertilización y la asistencia técnica agropecuaria. Para tal fin, el Municipio de Paratebueno representa el ejecutor idóneo y estratégico para apoyar a los pequeños productores y cofinanciar el proyecto, maximizando el impacto sobre la productividad agrícola municipal.

Ahora bien, el municipio de Paratebueno ha presentado formalmente al Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado la propuesta formulada bajo el código BPIN 202600000018383, enmarcada en las apuestas de desarrollo local y articulada con la Meta de Producto 232 del Plan Departamental de Desarrollo (*"Mi Finca más Productiva"*). Esta propuesta contempla fortalecer a sesenta (60) pequeños productores agrícolas mediante la entrega de 720 bultos de insumos para el manejo nutricional del suelo (fertilizantes NPK, cal dolomita y abono orgánico), complementada con un componente de asistencia técnica especializada a través de visitas prediales de diagnóstico y seguimiento.

Con base en lo expuesto, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado y el Municipio de Paratebueno estiman conveniente celebrar un Convenio Interadministrativo en virtud del Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028, "Gobernando: más que un Plan", para aunar esfuerzos orientados al suministro de insumos de nutrición edáfica y la prestación de asistencia técnica a los pequeños productores locales, quienes presentan limitaciones económicas para adquirir estos insumos de manera oportuna y requieren de un adecuado acompañamiento institucional para la implementación y sostenibilidad del proyecto.

Para efectos de la suscripción del presente convenio entre entidades estatales, se consideran y observan los siguientes aspectos jurídicos, técnicos y de conveniencia:

- **Naturaleza jurídica y régimen aplicable:** Teniendo en cuenta que las dos partes son de naturaleza pública conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, aunarán esfuerzos para cumplir con sus respectivos planes de desarrollo, destinando recursos humanos, técnicos y financieros para atender las necesidades de la población rural. Se trata de una alianza estratégica entre entidades de orden estatal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. Asimismo, en los términos del artículo 311 de la Constitución Política, el municipio constituye una entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía para la gestión de sus intereses locales.
- **Interés público y fines sociales:** El objeto y materia del convenio se circunscriben a impulsar programas y actividades de interés público y de contenido eminentemente social, orientados a la reactivación y el fomento del sector agropecuario, acatando los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.
- **Idoneidad y capacidad institucional:** La Secretaría del Agrocampesinado ha evaluado la solicitud presentada por el municipio de Paratebueno, determinando desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero que el ente territorial cuenta con la capacidad institucional, la cobertura operativa a través de su Oficina de Desarrollo Rural Agropecuario y la experiencia en campo para adelantar con éxito la focalización de los productores, la distribución de los insumos y la ejecución de las visitas de asistencia técnica, garantizando el cumplimiento de la Meta 232.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para identificar los valores del mercado, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, efectuó el análisis de los lineamientos y recomendaciones para elaborar los estudios del sector en los procesos de selección, en virtud de la circular No 018 de 2024, emitida por la Secretaría Jurídica, en el cual se analizaron aspectos como la modalidad de selección, objeto del convenio, cantidad de los bienes y/o servicios e información presentada por el Municipio, donde se obtuvieron las respectivas cotizaciones, analizadas a continuación de la siguiente manera:

ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIONES			
			COTIZACIÓN 1 AGROVETERINARIA DEL LLANO PARATEBUENO	COTIZACIÓN 2 VETERINARIA EL RANCHO A&L	COTIZACIÓN 3 PLUS CAMPO CABUYARO	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Fertilizante químico de fórmula NPK 18-18-18, que contiene 18 % de nitrógeno, 18 % de fósforo y 18 % de potasio con registro ICA.	Bulto	$256.000,00	$ 261.200,00	$ 258.500,00	$ 258.567,00
2	Enmienda calcárea agrícola en presentación granulada o pulverizada, compuesta principalmente por	Bulto	$39.000,00	$ 42.100,00	$ 41.000,00	$ 40.700,00

	minerales de óxidos de calcio y de magnesio con registro ICA.					
3	Abono orgánico con contenido de macro y micronutrientes, con tabla de contenido nutricional, con registro ICA.	Bulto	$56.000,00	$ 60.500,00	$ 58.900,00	$ 58.467,00

Para la determinación del presupuesto se tomaron como referencia las cotizaciones aportadas, realizando el cálculo de los valores unitarios promedio con base en los precios obtenidos en el estudio de mercado. Dichos valores constituyen el soporte técnico para la definición de los costos del proyecto, garantizando criterios de razonabilidad, eficiencia y coherencia con las condiciones del mercado identificadas, conforme a las cantidades requeridas para la satisfacción de la necesidad propuesta y orientadas al fortalecimiento de las unidades productivas beneficiarias, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL								
INSUMOS PARA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA - MUNICIPIO DE PARATEBUENO, CUNDINAMARCA								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD (A)**	**VALOR UNITARIO (B)**	**TARIFA IVA (C)**	**IVA (D)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (E)**	**VALOR TOTAL (AXE)**
1	Fertilizante químico de fórmula NPK 18-18-18, que contiene 18 % de nitrógeno, 18 % de fósforo y 18 % de potasio con registro ICA.	Bulto	60	$ 258.567,00	0%	$ -	$ 258.567	$ 15.514.020
2	Enmienda calcárea agrícola en presentación granulada o pulverizada, compuesta principalmente por minerales de óxidos de calcio y de magnesio con registro ICA.	Bulto	300	$ 40.700,00	0%	$ -	$ 40.700,00	$ 12.210.000
3	Abono orgánico con contenido de macro y micronutrientes, con tabla de contenido nutricional, con registro ICA.	Bulto	360	$ 58.467,00	0%	$ -	$ 58.467,00	$ 21.048.120
SUBTOTAL								**$48.772.140**
ASISTENCIA TÉCNICA								**$24.000.000**
TOTAL								**$72.772.140**

En tal sentido, se determinó que el presupuesto para la adquisición de los bienes es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($48.772.140) M/CTE** por lo que teniendo en cuenta la asistencia técnica se establece el presupuesto oficial del presente convenio en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($72.772.140) M/CTE**, el cual se discrimina por los siguientes aportes:

El departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, aporta el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**, en dinero con destinación específica al alcance del objeto del presente convenio, este valor incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del convenio de conformidad con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

El municipio de Paratebueno aportará la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($32.772.140) M/CTE**, representados de la siguiente manera: **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($8.772.140) M/CTE** en dinero destinados a la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el alcance del objeto contractual, soportados con el respectivo CDP municipal; y **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE** correspondientes a la asistencia técnica, transporte y logística aportados por el municipio de Paratebueno, a través de la Oficina de Desarrollo Rural Agropecuario, para el acompañamiento de las unidades productivas beneficiarias.

OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROYECTO	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO - MGA	ACTIVIDADES	TOTALES		NOMBRE DEL (LOS) INSUMO(S) - MGA WEB	DESCRIPCION DEL INSUMO	AÑO 2026				FUENTES FINANCIACIÓN AÑO 2026				TOTALES ($)
			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO ($)	VR TOTAL ($)	DEPARTAMENTO	NACIÓN	SGP	OTROS	
Fortalecer la producción agrícola desde la fertilización dirigida técnicamente.	(1702021) - Servicio de acompañamiento productivo y empresarial.	Adquirir y entregar fertilizantes y enmiendas para fortalecer los sistemas productivos de piña, cacao, caña, plátano, café y aguacate.	Bulto	720	Materiales	Fertilizantes granulados de síntesis química para aplicación al suelo, abono orgánico con registro ICA y Calcomo enmienda para el suelo.	Bulto	720	67.739	48.772.140	40.000.000			8.772.140	**48.772.140**
		Brindar asistencia y acompañamiento técnico a pequeños productores agrícolas beneficiarios.	Unidades	60	Mano de obra calificada	Acompañamiento técnico a las unidades productivas, por parte de un técnico agropecuario.	Unidades	60	400.000	24.000.000				24.000.000	**24.000.000**
		TOTAL PRODUCTO								**72.772.140**	**40.000.000**	-	-	**32.772.140**	**72.772.140**
		TOTALES								**72.772.140**	**40.000.000**	-	-	**32.772.140**	**72.772.140**

Adicional a lo establecido como apoyo a los productores del sector agrícola, el municipio a través de la Oficina de Desarrollo Rural Agropecuario del municipio de Paratebueno liderará la implementación de las actividades del proyecto, aportando recursos técnicos y logísticos durante la entrega y acompañamiento en la verificación del mejoramiento de las unidades productivas, el correcto uso de los elementos, así mismo brindará asistencia técnica permanente y realiza seguimiento al impacto del proyecto en las unidades productivas beneficiadas, como se estableció en el documento técnico del proyecto.

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO PARATEBUENO

CDP Número:	768 del 14/08/2026
ITEM 1. VALOR:	$ 9.000.000 COP
RUBRO:	17.02.1100.009-2024255300018-130-1.2.4.3.03
PROYECTO:	2024255300018 PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO

CERTIFICADO DEPARTAMENTO

CDP Número:	7100083733 del 10/09/2026
ITEM 1. VALOR:	$ 40.000.000 COP

RUBRO:	1124/3-1900/2320202009/6/232/CC/ SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO/ FONDO REACTIVACIÓN AGROPECUARIA / SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
PROYECTO:	2024/004250064/1702021 PROYECTO MI FINCA MAS PRODUCTIVA

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación para contratar los servicios o adquirir determinado bien que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a la entidad, de acuerdo con la tipificación de los riesgos.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del CONPES 3714 de 2011, se identificaron y asignaron los riesgos previsibles del convenio en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, de tipo jurídico/contractual, técnico, financiero, administrativo, operacional, logístico y de origen natural, con probabilidad entre rara y probable e impacto entre insignificante y catastrófico, según la matriz siguiente.

Una vez aplicadas las respectivas medidas de mitigación y el seguimiento permanente de la supervisión, los riesgos residuales se ubican en niveles bajo a moderado, que no ameritan una redistribución adicional del equilibrio económico del convenio.Por lo anterior, se insta al municipio a atender, en el proceso contractual derivado, la matriz de riesgo correspondiente, la cual deberá elaborarse siguiendo el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación establecido por Colombia Compra Eficiente.

													IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISIÓN	
ariaal	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**	**A QUIÉN SE ASIGNA**	**TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**	**AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO**	**CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO**	**PERIODICIDAD**
1	General	Externa	Ejecución	Ambiental (fenómenos de origen natural)	Condiciones climáticas adversas durante la etapa de aplicación de fertilizantes y enmi	Menor respuesta del cultivo a la fertilización y no alcance de la meta de rendimiento del	4	3	12	Alto	Municipio (ejecutor)	Programación de las entregas y aplicaciones conforme al calendario agroclimático local y a las recomendaci	3	2	6	Medio	Sí	Supervisor del convenio / Municipio ejecutor	Desde el acta de inicio	Durante la etapa de aplicación de insumos	Seguimiento técnico en campo por el municipio (SEDEAMA) y verificaci	Mensual

aria l	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO					RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
					endas, que reduzcan la eficiencia de la fertilización.	proyecto.						ones del personal técnico; reprogramación de actividades según el comportamiento del clima.									ón por la supervisión del convenio.	
2	General	Interna	Ejecución	Administrativo	Limitaciones en el control y seguimiento de las actividades del proyecto.	Incumplimiento en el tiempo, el costo y el alcance del proyecto.	4	3	12	Alto	Municipio – Departamento (compartido)	Reuniones de retroalimentación y comités técnicos periódicos; medición y control por parte de la supervisión técnica, el contratista derivado y el municipio sobre los hitos de cada entregable.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del convenio	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación del convenio	Comités técnicos de seguimiento e informes de supervisión.	Mensual
3	Específico	Interna	Selección	Administrativo/	Retrasos en los procesos contr	Cambio en el cronograma de ejecuc	4	4	16	Alto	Municipio	Articulación de los equipos técnico,	2	3	6	Medio	Sí	Municipio ejecutor	Desde la	Durante la etapa	Verificación del cronograma	Mensual

													IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN	
aria l	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AQUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
				Contractual	actuales de adquisición de los insumos (material vegetal, fertilizante y abono).	ión física del proyecto y entrega de los insumos fuera de la etapa fenológica recomendada.						jurídico y administrativo de la alcaldía para la elaboración oportuna de los documentos precontractuales; definición anticipada de las especificaciones técnicas de los insumos.							suscripción del convenio	precontractual derivada	de contratación derivada por el supervisor del convenio.	
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional (actividades)	Aplicación inadecuada o extemporánea de los insumos por parte de los productores beneficiarios.	Pérdida de eficiencia de la fertilización y no cumplimiento del objetivo específico No. 1.	3	4	12	Alto	Municipio / Beneficiarios	Entrega de los insumos acompañada de la recomendación técnica por sistema productivo; verificación de la aplicación durante las actividades de segui	2	2	4	Bajo	Sí	Municipio (SEDEAMA)	Desde la entrega de insumos	Durante la etapa de seguimiento en campo	Visitas de asistencia técnica y seguimiento a unidades productivas beneficiarias.	Mensual

aria l	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO					RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
												miento previstas en el objetivo específico No. 2.										
5	General	Externa	Ejecución	Operacional / Económico	Retrasos en la entrega de los bienes por parte del proveedor o variación en los precios de los fertilizantes.	Retrasos en el cronograma y eventual reducción de las cantidades entregadas.	3	3	9	Medio	Municipio (a través del contratista derivado)	Seguimiento y verificación permanente al cronograma establecido; estudio previo de mercado y actualización de los precios de referencia antes del proceso de selección.	2	2	4	Bajo	No	Municipio ejecutor	Desde la suscripción del contrato derivado	Hasta la entrega total de los bienes	Verificación de entregas frente al cronograma contractual del contrato derivado.	Mensual
6	Específico	Interna	Planeación	Administrativo / Contractual	Identificación, tipificación y asignación incompleta o inadecuada de los riesgos asoci	Controversias entre las partes, falta de claridad sobre las responsabilidades de gestión de	3	3	9	Medio	Municipio (ejecutor)	Elaboración de la matriz de riesgos del contrato derivado conforme al manual de Colombia Compr	2	2	4	Bajo	Sí	Municipio ejecutor	Desde la suscripción del convenio	Antes de la apertura del proceso derivado	Revisión de la matriz de riesgos del contrato derivado por el supervisor del	Una vez, y ante cualquier modificación

arial	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO					RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
					ados al contrato derivado, sin precisar claramente la parte que debe asumir cada riesgo.	cada riesgo y posible afectación del equilibrio económico y de la ejecución del contrato derivado.						a Eficiente, estableciendo las medidas de tratamiento y mitigación, la asignación de responsabilidades para su gestión y la parte encargada de asumir cada riesgo; revisión de la matriz por la supervisión del convenio.									convenio.	

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos”

Ahora bien, de conformidad con la naturaleza jurídica del ente territorial, el Departamento de Cundinamarca, ha identificado factores de riesgo en la contratación derivada del convenio interadministrativo en el cumplimiento de obligaciones por parte de terceros, esta circunstancia se deberá mitigar a través de la expedición de las respectivas garantías por parte del contratista derivado, con ocasión de los riesgos asociados a la ejecución del contrato, por lo cual el municipio deberá exigir como mínimo los amparos de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, de acuerdo con la vigencia y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, se debe exigir la inclusión del Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, NIT 899.999.114-0 como beneficiario.

Esta medida se encuentra incorporada como obligación específica para el Municipio en el presente proceso de selección, en aras de mitigar la ocurrencia de riesgos con recursos del Departamento.

Así las cosas, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, no requerirán pólizas al presente convenio interadministrativo, como quiera que esta responsabilidad se traslada a los terceros contratistas derivados del mismo, a través de las obligaciones específicas del Municipio, siendo este el responsable del cumplimiento.

Para tal fin, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, a través del (la) supervisor(a) delegado(a) efectuará seguimiento específico al cumplimiento de la obligación a través del acta o documento que apruebe las pólizas de la contratación derivada efectuada por el Municipio.

8. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento – CDP 7100083733 del 10/09/2026.
- Propuesta del municipio
- CDP municipio
- Estudio de mercado con sus soportes

9. RESPONSABLES

Profesional Técnico	Profesional Jurídico	Profesional Financiero
Javier Ernesto Heredia Guerrero	Dennys Alexandra Rueda	Christhian Ivan Kaligari B
Original Firmado	Original Firmado	Original Firmado